



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO Y RESERVA
PRESUPUESTAL - ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO – PRORROGA AL
CONTRATO COMPRA No 12- COM010 DEL 2023**

Neiva, 28 de diciembre de 2023

PARA: DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

DE: LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No 12-COM010 DEL 2023

REFERENCIA: Solicitud de Prórroga en tiempo y Reserva Presupuestal– elaboración de documento jurídico prorroga No 01 al Contrato de suministro No 12-COM010 DEL 2023 cuyo objeto es: Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, “La adquisición de equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva”.

En mi condición de supervisora del contrato de suministro No 12-COM010 de 2023, respetuosamente solicito su autorización para adelantar el trámite respectivo, para la realización del documento y demás gestiones a que haya lugar, para la prorroga en tiempo y reserva presupuestal, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 29 de febrero de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Que en atención a la antigüedad de los aires acondicionados actualmente instalados en los despachos judiciales, los cuales en un 85% tienen más de 10 a 15 años funcionando, que por el uso continuo presentan deterioro causando incomodidad en el ambiente laboral debido a las altas temperaturas que se presentan en los diferentes municipios del Huila y Caqueta, los equipos constantemente muestran daños en sus componentes por recalentamiento y/o fatiga en los motores, Razón por la cual, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, suscribió el contrato de compra No 12-COM010 de 2023 con la empresa AC AIRECO S.A.S representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$872.756.578.00)**, con un plazo de ejecución de 5 días calendario contados a partir del 27 de diciembre de 2023, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, hasta el día 31 de **diciembre de 2023**.

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13



2. Que, a la fecha, según informe de supervisión, el contrato **No 12-COM010 de 2023**, con corte a 27 de diciembre de 2023, el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$872.756. 578.oo)**. así:

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)											
Valor Inicial:		\$ 872.756.578		Valor Total:		\$ 872.756.578					
Con anticipo:		☐		Valor Anticipo:		\$ -		Saldo por ejecutar:		\$ 872.756.578	

SALDO DE CONTRATO

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
30423	27/12/2023	4523	09/11/2023	02	\$75.562.920
175523	27/12/2023	12623	09/11/2023	08	726.343.042
21723	27/12/2023	2223	09/11/2023	09	70.850.616
TOTAL					\$ 872.756.578

3. Que, la empresa contratista AC AIRECO S.A.S, mediante oficio de fecha 28 de diciembre de 2023, manifiesta que debido a la cantidad de equipos contratados (220) es superior a la cantidad de equipos aire acondicionados ofertados (160), que la casa matriz LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA, presentan legalización de importaciones vía marítima, y que realizara entrega en bloques parciales en la medida que va llegando la mercancía al país, adicional a ello y a la cantidad de equipos a entregar requieren de una logística de más tiempo que impide cumplir con la entrega de los elementos contratados en el tiempo de ejecución estipulado en el acta de inicio, razón por la cual solicita prorroga en tiempo por dos (2) meses para la ejecución del presente contrato, conservando las condiciones presentadas en la oferta económica inicial, sin variabilidad en los precios.
4. Así las cosas y teniendo en cuenta que ya existe el Contrato de compra No. 12-COM010 de 2023, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2023, la supervisora del contrato se



permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga y reserva presupuestal del Contrato No. 12-COM010 de 2023, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 29 de febrero de 2024, ya que es importante continuar con el contrato de compra suscrito con la empresa AC AIRECO S.A.S representada legalmente por el señor OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR, en virtud a que se requiere contar con equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva.

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para realizar el documento jurídico pertinente y demás gestiones a que haya lugar, para la elaboración de la prórroga en tiempo y reserva presupuestal, del contrato de compra No 12-COM010 de 2023, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 29 de febrero de 2024, con el fin de utilizar los recursos presupuestales para la *“adquisición equipos de aire acondicionado con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva”*

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución y constituir reserva presupuestal del contrato de compra N° 12-COM010 de 2023, que se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-. Se prorroga en tiempo de ejecución del contrato de compra 12-COM010 de 2023, en dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 29 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de cumplimiento o seriedad de la oferta No. 73371 de fecha 27 de diciembre de 2023, expedida por BERKLEY COLOMBIA SEGUROS. por el término de dos (2) meses, contados a partir del 1 de enero de 2024, al 29 de febrero de 2024, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prórroga.

CLAUSULA TERCERA: RESERVA PRESUPUESTAL. - Constituir la reserva presupuestal, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$872.756. 578.00)**, discriminados así:

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
30423	27/12/2023	4523	09/11/2023	02	\$75.562.920
175523	27/12/2023	12623	09/11/2023	08	726.343.042



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

21723	27/12/2023	2223	09/11/2023	09	70.850.616
TOTAL					\$ 872.756.578

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de compra No. 12-COM010 de 2023, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 28 de diciembre de 2023 enviado, suscrito por el contratista AC AIRECO S.A.S
- Copia Cama y Comercio
- Antecedentes judiciales, fiscales

Atentamente,

LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisora del contrato
Asistente Administrativo DESAJ NEIVA

Visto Bueno,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario
Coordinación Administrativo
DESAJ Neiva

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ NEIVA

Acepta,

OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR
Representante Legal
AC AIRECO S.A.S

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-13

Neiva, 28 de diciembre de 2023

Señores:

**RAMA JUDICIAL –DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL
NEIVA**

REF. Solicitud adicción de prórroga contrato No. 12-COM010-2023

En atención al asunto de referencia, amablemente solicitamos la adicción de prórroga en tiempo, al contrato de **COMPRAVENTA No. 12-COM010-2023**, en el periodo de dos (2) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 y hasta 29 de febrero de 2024, debido a que la cantidad de equipos contratados (220) es superior a la cantidad de equipos ofertados (160) y el tiempo de ejecución del contrato es muy corto para toda la logística que quiere el contrato comprendido del 27 de diciembre de 2023 hasta el 31 diciembre de 2023.

La casa matriz LG ELECTRONICS COLOMBIA Ltda presentan legalización de importaciones vía marítima, por lo cual las entregas se harán en dos bloques parciales a medida que va llegando la mercancía al país.

Agradecemos su valiosa colaboración con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado contractualmente.

Gracias por su atención prestada

Cordialmente,



OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR
Representante Legal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

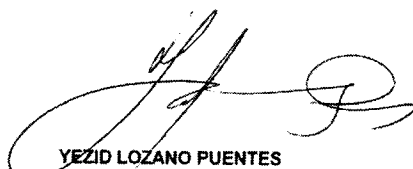
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de diciembre de 2023, a las 14:41:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900748450
Código de Verificación	900748450231228144123

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:56
Recibo No. S001444609, **Valor** 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:56
Recibo No. S001444609, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE OSCAR ALBERTO RUBIANO CUELLAR C.C. No. 12.132.717

Por Acta No. 14 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2022 con el No. 65948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	OSCAR IVAN RUBIANO DELGADO	C.C. No. 1.075.252.482

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 02 de noviembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Junta De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2017 con el No. 49338 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YINA PAOLA SALINAS TOVAR	C.C. No. 26.422.484	188689-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDREA SALINAS TOVAR	C.C. No. 1.075.211.691	160679-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 20 de noviembre de 2015 de la Asamblea General De Accionistas	43989 del 14 de marzo de 2016 del libro IX
*) Cert. del 20 de noviembre de 2015 de la Contador Publico	43990 del 14 de marzo de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: C3312



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:56
Recibo No. S001444609, **Valor** 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AC AIRECO S.A.S
Matrícula No.: 258390
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2014
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 34 A NO. 16-36 - Villa Milena
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.056.511.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:56

Recibo No. S001444609, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente: el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad. Sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase. 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de accionistas. Parágrafo primero: el gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo segundo: es prohibición para el gerente vender los bienes sociales que afecten más del 80% del activo social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de julio de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2014 con el No. 38450 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:56
Recibo No. S001444609, **Valor** 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas o privadas; dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de contratos y actos relacionados con el objeto social, dar recibir en hipoteca o prenda los bienes, muebles e inmuebles de la sociedad en garantía de las operaciones que celebre -Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomeísticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminación, fabricación de productos metálicos para uso estructural y residencial. En desarrollo de su objeto social así determinado, la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles, muebles, maquinarias -Calculo, diseño, montaje, mantenimiento, reparación, comercialización de equipos y repuestos de refrigeración, comercialización de equipos y repuestos de refrigeración: Domestico, comercial, industrial y de automotores. - Comercialización, mantenimiento, arrendamiento y subarrendamiento, alquiler, instalación, montaje e importación de equipos tecnológicos para vigilancia y seguridad privada y sistemas contra incendios. -Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, reparar y el mantenimiento e instalación de cualquier clase de electrodomésticos. Compra de materiales primas en cualquier ciudad del país y realizar toda clase de actos y contratos relacionados con el giro de sus negocios. - Comercio de equipo de cómputo - En desarrollo de su objeto social podrá abrir cuentas corrientes o de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgados o enajenados etc., Y en general realizar toda clase de actos, operacionales, comerciales, financieras, de negocios jurídicos y de seguros que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad, la sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil, privado o de modo de la economía Colombiana a través de sus accionistas y empleados autorizados o jurídicas contratadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social, garantizar, respaldar fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distinta de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz o filial subsidiaria, o este vinculada económicamente con la sociedad, o en las que sean propietarias de acciones o cuotas; y podrán desarrollar cualquier actividad lícita del comercio y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 380.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 380.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 380.000.000,00
No. Acciones	380,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: El gerente será el representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:55
Recibo No. S001444609, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La construcción de obras civiles; la prestación de servicios en general para las áreas de la ingeniería industrial, eléctrica, mecánica, electrónica e informática. Diseño presupuesto, construcción, montaje, puesta en marcha, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de instalaciones y equipos industriales, electromecánicos, de refrigeración, aire acondicionado central, industrial, comercial, hospitalario y residencial, calefacción, tendido de líneas. Soldadura calificada y ornamentación. Realización de obras de protección y conservación del medio ambiente. Limpiezas químicas preventivas y correctivas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá adquirir distribuir y comercializar todo tipo de materiales, equipos y bienes necesarios para su funcionamiento y el desarrollo de sus actividades, suministrar personal, elementos, materiales, herramientas, vehículos, transporte de carga, y/o personal, manejar talleres, bodegas y realizar toda clase de operaciones relacionadas con estas áreas. - Comprar, alquilar o arrendar vehículos de carga o de pasajeros preferiblemente con los socios o terceros para prestar el servicio de transporte de los equipos de refrigeración que comercialice la sociedad. - Establecer centros de acopio, transporte y almacenaje; o celebrar contratos de arrendamientos o alquiler para el almacenamiento de equipos de refrigeración o medios de transporte para de todas formas promover las ventas en los mercados y periodos más apropiados. - Servicios de ingeniería y arquitectura, construcciones de obras de ingeniería civil, construcciones de edificaciones para uso residencial y no residencial. Alquiler de equipo para construcción, trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones y de obras civiles. - El asesoramiento mediante remuneración en este tipo de área, montaje de sistemas eléctricos, electrónicos, sistemas informáticos hardware y software de cualquier otro sistema relacionado. Construcción, remodelación, mantenimiento, servicios de reparación, ingeniería, arquitectura alquiler y su alquiler para toda clase de bienes inmuebles y bienes muebles a nivel nacional y para toda clase de personas e instituciones públicas y privadas. - Transporte de carga de materiales de construcción y de toda clase de mercancías de uso domestico, comercial e industrial incluyendo materia prima y maquinaria y equipo, a nivel municipal, intermunicipal, interdepartamental y nacional. Suscribir toda clase de contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y por consiguiente puede celebrar contratos de obra, de prestación de servicios, de compraventa de muebles e inmuebles, de arrendamiento, de empréstito, suscribir garantías, emitir o suscribir títulos valores y cualquier otro tipo de contratos que le permita el desarrollo de su objeto social. - Asesoría, diseño, presupuesto, suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de equipos informáticos telemática y comunicaciones. - La sección de comercialización tiene por objeto verificar canales adecuados para la comercialización de equipos de refrigeración, aire acondicionado e insumos de ingeniería civil: Comprar a fabricantes nacionales e internacionales los equipos de refrigeración, aire acondicionado, electromecánicos e informática, o recibirlos y venderlos en las mejores condiciones posibles. Celebrar contratos de compra y venta o compras a comisión y otros convenios para la comercialización de equipos de refrigeración, aire acondicionado e informáticos y de insumos de ingeniería civil dentro del país o fuera de el y ejecutar los actos necesarios para las entregas de mercancías con la debida seguridad. - Obrar como comisionista en las compras de equipos de refrigeración, aire acondicionado e informáticos, insumos de construcción en las condiciones que se establezca en contratos especiales. - Comercio al por mayor y por menor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción e industria, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, comercio al por menor de prendas de vestir, calzado y dotaciones, actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados incluye la compra y venta de inmuebles y el arrendamiento de los mismos, -Participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones, o propuestas



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/11/2023 - 11:40:55
Recibo No. S001444609, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Vp4FK16zkN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AC AIRECO S.A.S
Nit : 900748450-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 258378
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 34 A NO. 16-36 - Villa milena
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : aireco.contabilidad@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8755327
Teléfono comercial 2 : 8758976
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 34 A NO. 16-36 - Villa milena
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : aireco.contabilidad@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8755327
Teléfono notificación 2 : 8758976
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de julio de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2014, con el No. 38450 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AC AIRECO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de diciembre de 2023, a las 14:16:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12132717
Código de Verificación	12132717231228141619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:00:21 PM horas del 28/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 12132717

Apellidos y Nombres: **RUBIANO CUELLAR OSCAR ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co